

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

2391

UNIDAD EJECUTORA 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
NRO. IDENTIFICACIÓN 884

Señores :		RUC :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	SERV. ASISTENCIA TECNICA, CAPACITACION Y MONITOREO (S. MENTAL -OSIC)	Moneda:	

ITEM	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
		<p>❖ Monitoreo y Seguimiento del Reporte FED. META: 05 (SE DEBERA PRESENTAR INFORME SEMANAL DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDAD).</p> <p>❖ Apoyo en el seguimiento, intervención, visitas domiciliarias, llamadas telefónicas de las usuarias gestantes en establecimientos que cuenten con usuarias con diagnóstico en violencia. META:02 seguimientos por usuaria en el mes. (SE DEBERA PRESENTAR INFORME SEMANAL DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDAD).</p> <p>PLAZO EL SERVICIO</p> <p>* Mes Abril (15 días Calendarios)</p> <p>* Mes Mayo (31 días Calendarios)</p> <p>* Mes Junio (30 días Calendarios)</p> <p>* Mes Julio (31 días Calendarios)</p> <p>* Mes Agosto (31 días Calendarios)</p> <p>LUGAR: Red de salud Moquegua - Oficina Salud Individual y colectiva</p>	
TOTAL			

Las Cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a : Teléfono :

en la siguiente dirección :
Condiciones de Compra :

Forma de Pago:

Garantía:

La Cotización debe incluir el I.G.V. :

Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :

Tipo de Moneda :

Validez de la cotización :

Indicar Marca de Procedencia

Tipo de Cambio :

Atentamente,

FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de la Red de Salud Moquegua
Actividad del POI:	107 TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES
Denominación de la Contratación:	Contratación de Asistencia Técnica, capacitación y monitoreo

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)		
Garantizar el cumplimiento del compromiso de gestión gestantes atendidas en establecimientos de salud que cuenten con tamizaje positivo de violencia, y que reciban un paquete mínimo de intervención en los establecimientos de la Red de salud Moquegua.		
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)		
Contar con los Servicios de 01 psicólogo para para brindar el servicio de asistencia técnica, capacitación y monitoreo lo que permita el cumplimiento de los compromisos de gestión FED en salud mental, continuidad de las actividades del paquete mínimo de las gestantes con diagnóstico en violencia.		
III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)		
Descripción del servicio a contratar		
Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
071100380079	01	Servicio de Asistencia técnica, capacitación y monitoreo
Actividades o detalle del servicio		
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Socialización y capacitación de la Guía Técnica para el cuidado de salud mental de mujeres en situación de violencia ocasionada por la pareja o ex pareja dirigida a los profesionales psicólogos y obstetras del establecimiento de la MRED Mariscal Nieto de la Red de salud Moquegua de manera presencial. META:01 CAPACITACIONES DE MANERA MENSUAL (DEBERA PRESENTAR ACTA DE CAPACITACIÓN). ❖ Socialización y capacitación de la Guía Técnica para el cuidado de salud mental de mujeres en situación de violencia ocasionada por la pareja o ex pareja dirigida a los profesionales psicólogos y obstetras del establecimiento de la MRED CARUMAS, OMATE, ICHUÑA, UBINAS de manera remota. META:01 CAPACITACIONES DE MANERA MENSUAL (DEBERA PRESENTAR ACTA DE CAPACITACIÓN). ❖ Socialización de la ficha del Compromiso de Gestión VI-01 Gestantes atendidas en el establecimiento de salud del Gobierno Regional, que cuenten con tamizaje positivo de violencia y reciben un paquete mínimo de intervención terapéutica especializadas a los profesionales psicólogos y obstetras del establecimiento de la MRED Mariscal Nieto de la Red de salud Moquegua de manera presencial. META:01 CAPACITACIONES DE SOCIALIZACIÓN DE MANERA MENSUAL (DEBERA PRESENTAR ACTA DE CAPACITACIÓN). ❖ Socialización de la ficha del Compromiso de Gestión VI-01 Gestantes atendidas en el establecimiento de salud del Gobierno Regional, que cuenten con tamizaje positivo de violencia y reciben un paquete mínimo de intervención terapéutica especializadas a los profesionales psicólogos y obstetras del establecimiento de la MRED CARUMAS, OMATE, ICHUÑA, UBINAS de manera remota. META:01 CAPACITACIONES DE MANERA MENSUAL (DEBERA PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACIÓN.) ❖ Monitoreo y seguimiento del cumplimiento del indicador de violencia - salud mental a la MRED Mariscal Nieto de la Red de salud Moquegua de manera 		



<p>presencial. META: 04 MONITOREOS (SE DEBERA PRESENTAR INFORME SEMANAL DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDAD).</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Monitoreo y seguimiento del cumplimiento del indicador de violencia - salud mental a la MRED CARUMAS, OMATE, ICHUÑA, UBINAS de manera remota. META: 04 MONITOREOS (SE DEBERA PRESENTAR INFORME SEMANAL DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDAD). ❖ Monitoreo y Seguimiento del Reporte FED. META: 05 (SE DEBERA PRESENTAR INFORME SEMANAL DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDAD). ❖ Apoyo en el seguimiento, intervención, visitas domiciliarias, llamadas telefónicas de las usuarias gestantes en establecimientos que cuenten con usuarias con diagnóstico en violencia. META:02 seguimientos por usuaria en el mes. (SE DEBERA PRESENTAR INFORME SEMANAL DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDAD).
<p>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</p>
<p>DECRETO SUPREMO N°012-2025-MIDIS</p>
<p>V. SEGUROS (De corresponder)</p>
<p>No corresponde</p>
<p>VI. GARANTIA COMERCIAL (De corresponder)</p>
<p>No corresponde</p>
<p>VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)</p>
<p>Persona natural y/o jurídica Perfil: Formación académica: * Título de Psicólogo * Copia de Resolución SERUMS donde acredite haber cumplido el servicio rural y urbano marginal de salud (SERUMS).</p> <p>Capacitación: * Especialización y/o curso y/o certificación y/o diplomado en de estudios en salud mental</p> <p>Experiencial Laboral: * Experiencia general de 01 año en atención en servicios de salud * Experiencia específica de 03 meses en actividades de monitoreo.</p> <p>Otros Documentos: * Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP – Servicios y Consultorías * RUC Activo y Habido. Con giro del negocio en el objeto de la contratación * N° de Cuenta de CCI * No contar con impedimento para contratar con el Estado * Suspensión de 4ta Categoría * DNI copia en Tamaño A4 * Cv Documentado</p>
<p>III. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)</p>
<p>LUGAR: Red de salud Moquegua-Oficina Salud Individual y colectiva PLAZO: * Mes Abril (15 días Calendarios) * Mes Mayo (31 días Calendarios) * Mes Junio (30 días Calendarios) * Mes Julio (31 días Calendarios) * Mes Agosto (31 días Calendarios)</p>
<p>IX. ENTREGABLES (De corresponder)</p>

<p>* El Servicio realizado será presentado con su informe de Actividades al término del servicio.</p>
<p>X. CONFORMIDAD (Obligatorio)</p> <p>* La Conformidad es Determinada por la Dirección de la Red de Salud Moquegua – Oficina de Salud Individual y Colectiva</p>
<p>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</p> <p>Forma de Pago * Los pagos será de forma parcial de acuerdo a lo consignado en el punto VIII</p> <p>Condiciones de Pago * emitir recibo por honorarios al término del servicio * Informe de actividades según orden de servicio</p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.</p>
<p>XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</p> <p>No Corresponde</p>
<p>XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)</p> <p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p>XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)</p> <p>En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.</p>
<p>XV. PENALIDADES (Obligatorio)</p> <p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F = 0.40. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
<p>XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)</p> <p>No Corresponde</p>

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Diresa Moquegua puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Diresa Moquegua

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Diresa Moquegua

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Diresa Moquegua el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en

el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.
En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DEPARTAMENTO REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RESP. PP. CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL

PSIC. PROSELYN LIDIA RUIZ COSI
C.P.S.P. 3050

Firma

Área usuaria o técnica estratégica